



UN SINDICATO QUE GANA EN LOS JUZGADOS



Sábado, 15 de agosto de 2009
Página 12, ESPAÑA

Una sentencia señala que un policía de paisano no debe costearse la ropa

El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) ha estimado un recurso de un policía para que le indemnicen con el valor de la ropa que utiliza cuando en su puesto de trabajo ha de ejercer sin uniforme.

El funcionario del Cuerpo Nacional de Policía impugnó una resolución de la Dirección General de Policía, de julio de 2005, que desestimó y denegó el derecho del demandante a percibir una indemnización por vestuario equivalente al importe del uniforme de trabajo, debido a que desde 2000 ejerce funciones de Policía de Investigación de Proximidad debiendo hacer frente de los gastos que acarrea.

El policía pidió que se estimara su recurso, se anulara la resolución impugnada y se reconociera el derecho del demandante a percibir las cantidades correspondientes equivalentes al uniforme de trabajo, cuando ejerce de paisano, **según informó la Confederación Española de Policía.**

**LA CITADA INSTANCIA SE ENCUENTRA A VUESTRA
DISPOSICIÓN EN LA SEDE (COMISARIA DE TRES DE
MAYO) O A TRAVES DE VUESTROS REPRESENTANTES
SINDICALES.**

***GRACIAS POR VUESTRA
CONFIANZA.***